



Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

BANDO DE ALCALDÍA:

Con motivo de la temporada estival se ORDENA que todas las parcelas urbanas y aquellas rústicas colindantes o aledañas al casco urbano deberán encontrarse segadas y desbrozadas.

Esto es una exigencia que se manifiesta en los Planes de Prevención de Incendios de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos deben velar por su cumplimiento.

Asimismo, se recoge como un deber en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Artículo 19.1 que establece el deber de conservación: *“Los propietarios de bienes inmuebles deben conservarlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, ejecutando los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado, así como las obras adicionales de conservación que se impongan por motivos de interés general (...)”*.

En Santa María del Berrocal, a 21 de Julio de 2025.

La Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

